



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0155-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 25 de Octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

Informe N° 500-2019-ODC-SGPPyR/MDPN, de fecha 25 de Octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las Municipalidades Distritales, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, estipula que aquellas son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo 39, de la misma ley señala lo siguiente: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura 2019 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, fue aprobado por Acuerdo de Concejo N° 035-2018-MDPN y promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 176-2018-MDPN.

Que, los artículos 23° y 24°, de la Directiva N° 003-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus Modificatorias, señalan los Procedimientos Técnicos de la Modificación Presupuestaria del Sector Público.

Que, la Directiva N° 003-2019-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en el artículo 23°, numeral 23.2 señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, de forma progresiva, en consistencia con las reglas fiscales y proceden de cuando provienen de: i. Ingresos no previstos o superiores provenientes de las

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

... de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.

En uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra para el año Fiscal 2019, por la suma ascendente a S/.500,000.00 (Quinientos mil con 00/100 Soles) con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle.

INGRESOS

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		
05 RECURSOS DETERMINADOS		500,000.00
RUBRO		
08 IMPUESTOS MUNICIPALES		
1.1.2.1.1 PREDIAL		
TOTAL RUBRO 08		500,000.00
TOTAL FUENTE 05		500,000.00
TOTAL INGRESOS		500,000.00

EGRESOS

Programa	9001	Acciones Centrales	
Producto	3999999	Sin Producto	
Actividad	5000001	Planeamiento y presupuesto	
Función	03	Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Funcional	004	Planeamiento gubernamental	
Grupo Funcional	0005	Planeamiento Institucional	
Finalidad	0000888	Gestión Administrativa	

Genérica del Gasto

2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	500,000.00
Total	500,000.00

TOTAL RUBRO 08 500,000.00
TOTAL FUENTE 5 500,000.00
TOTAL EGRESOS 500,000.00

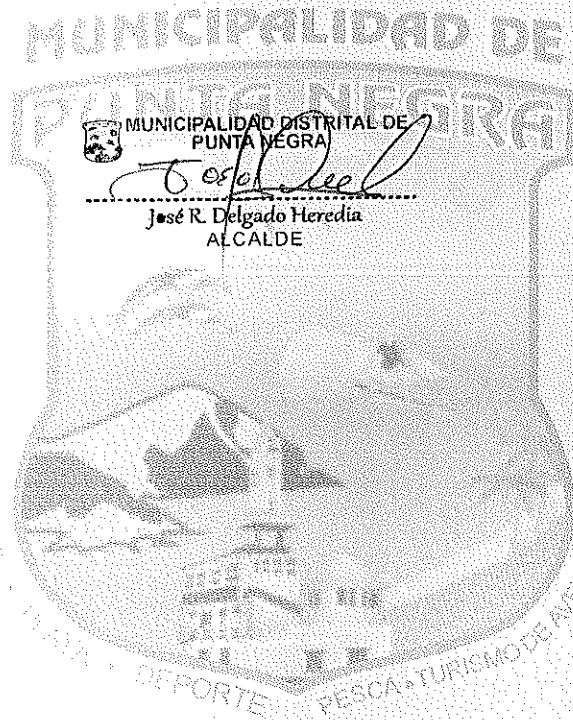
“Llegó el cambio, marcando la diferencia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

ARTICULO SEGUNDO.- FORMALIZAR, la presente resolución que se sustenta en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 496, registrada en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Secretaría General y Asesoría Jurídica, el cumplimiento de la presente resolución y su remisión a los organismos del Estado que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA
José R. Delgado Heredia

José R. Delgado Heredia
ALCALDE

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”